

INFORME AL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES Y AL XXIX CONGRESO GENERAL ORDINARIO

LA REPRESENTACIÓN SINDICAL ANTE LA COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA EN EL TRABAJO, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE REPRESENTANTES Y AL XXIX CONGRESO GENERAL ORDINARIO EL SIGUIENTE INFORME DE ACTIVIDADES, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE NUESTRO ESTATUTO.

BREVE HISTORIA SOBRE EL PROGRAMA

En el marco de la Revisión Contractual de 1994, nuestra organización sindical suscribió con la Institución el Programa de Recuperación Salarial (PROGRESA), el cual dio origen al Convenio de Calidad y Eficiencia, que simultáneamente con el fortalecimiento de la capacitación, la revisión del tabulador, la racionalización administrativa y el Convenio para Regular la Contratación del Personal de Confianza, logró elevar el nivel de los servicios brindados por parte de los trabajadores de base de la UNAM, además de satisfacer la demanda del Sindicato en el sentido de mejorar sustancialmente la percepción económica de los trabajadores afiliados al STUNAM.

El Programa de Calidad y Eficiencia para el Personal Administrativo de Base se vincula de manera integral con el Plan de Capacitación como un elemento central, no sólo porque los cursos de promoción y actualización coadyuvan en el desarrollo y el ascenso escalafonario de los trabajadores, sino porque también permiten impulsar y reforzar las habilidades y destrezas en el ámbito laboral del personal administrativo de base y en la realización de sus funciones, lo cual redundará en el mejor desempeño de las actividades sustantivas de la Institución, generando mayores beneficios económicos para los trabajadores.

Desde el inicio del Programa y a través de los factores de evaluación se ha demostrado el reconocimiento a las labores cotidianas, las cuales han arrojado resultados altamente favorables, permitiendo el rescate de la materia de trabajo y la posibilidad de acceder a puestos superiores (Escalafón y Acta 22) a los inicialmente contratados.

IMPORTANCIA DEL PROGRAMA

El mencionado Convenio ha dejado beneficios a un número considerable de trabajadores que han demostrado tener el conocimiento, iniciativa e interés en el trabajo y esto, a su

vez, ha permitido dos situaciones fundamentales: que el Programa sea un factor para la promoción horizontal del tabulador y que tenga un impacto importante e imprescindible en las percepciones económicas de cada uno de los trabajadores, independientemente de los incrementos al salario obtenidos en las diversas revisiones salariales y contractuales.

ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

Esta Comisión trabaja en estricto apego a la Normatividad y al Procedimiento de Evaluación del Programa de Calidad y Eficiencia, por lo que elabora y aprueba cuatrimestralmente la convocatoria de inscripción para el período correspondiente, así como el Procedimiento para la Evaluación del periodo que concluye; cabe destacar que al seno de esta Comisión se han establecido plazos de tiempo más amplios para las evaluaciones de los trabajadores. Asimismo, hemos exhortado a los Comités y Subcomités Técnicos de las distintas dependencias de la UNAM a que desarrollen sus actividades sindicales de acuerdo a Normatividad y a la calendarización del Procedimiento de la Evaluación correspondiente, Asimismo, a los convenios suscritos bilateralmente por esta Comisión durante 2008, 2009 y 2010.

Otra de las actividades que lleva a cabo esta Comisión de manera cotidiana son los recorridos por todas aquellas dependencias en donde se nos requiere para coadyuvar en la correcta aplicación del Procedimiento de la Evaluación; en ese sentido, uno de los aspectos más relevantes de dicho apoyo a los Comités y Subcomités Técnicos locales consiste en la aplicación del criterio del **UNO MÁS**, cuyo objetivo es mejorar la calificación que los jefes inmediatos asignan a los trabajadores, actividad hasta ahora exitosa, ya que podemos reportar que, en promedio, el 90% de los trabajadores inscritos al Programa en cada cuatrimestre obtienen la calificación más alta.

Esta Comisión sesiona en pleno todos los miércoles en la oficina ubicada en el segundo piso del edificio B de la Dirección General de Relaciones Laborales; De igual manera atendemos en las instalaciones de las Comisiones Mixtas para ingresar, analizar y/o dictaminar los expedientes enviados por los Comités y Subcomités Técnicos locales, en aquellos casos en los que no se genera acuerdo en los centros de trabajo.

AVANCES RECIENTES

Esta comisión continua señalando ante las autoridades y la Administración Central de la UNAM, la correcta aplicación del convenio del día 23 de septiembre de 2008, 31 de octubre de 2008 y 10 de febrero de 2009; Cuyo objetivo es dar solución inmediata y en positivo a los casos que todavía no les queda claro a dichas instancias, y que se encuentran en resguardo de la Comisión Mixta Central, lo anterior, por problemáticas como: justificación de la falta de registro de entrada y/o salida,(antes omisiones de

entrada y/o salida) salidas anticipadas, retardos mayores de 30 minutos, reducción de jornadas, justificantes expedidos por las instancias sindicales, el ISSSTE o el CENDI, y todas aquellas incidencias autorizadas por los jefes inmediatos entregadas en tiempo y forma ante las administraciones de las dependencias.

Asimismo, al seno de la Comisión Mixta Central se logró que todos aquellos compañeros que tuviesen que tramitar una licencia por concepto de servicio social, elaboración de tesis, maestría y/o doctorado o quienes ya estén en licencia por bajo estos conceptos contractuales, podrán seguir inscritos o inscribirse al Programa de Calidad y Eficiencia en sus dependencias durante el tiempo que duren las licencias, para que mínimamente perciban el nivel de la letra "A". Todo ello, en apoyo a la educación, tarea sustantiva de esta Institución.

PROBLEMÁTICA ACTUAL

A pesar de lo mencionado en la sección anterior, y derivado de la firma de las minutas de acuerdos del 31 de octubre de 2008 y del 10 de febrero de 2009, en algunas dependencias de la UNAM persiste el hecho de malinterpretar dichos Acuerdos y la Normatividad del Programa, aduciendo que está prohibido justificar incidencias por falta de registro de entrada y/o de salida, retardos mayores de 30 minutos, salidas anticipadas, registro de tarjeta de asistencia media hora antes y media hora después de la jornada, justificantes de tiempo sindicales, del ISSSTE y escolares, en el entendido de que, depende de la administración el admitir o no dichos justificantes cuando estos sean firmados por sus jefes inmediatos de base y/o confianza, dejando de lado las funciones y objetivos sustantivos que persigue la Institución; de nueva cuenta se deja entrever que se busca remitir la evaluación de muchos trabajadores al nivel de la letra "A" en todos los casos que se encuentren bajo estos supuestos.

De lo arriba expuesto, algunas administraciones presionan a los trabajadores que se encuentren en dicha situación laboral, para que utilicen como recurso inmediato, los días económicos y las vacaciones adicionales, derechos fundamentales de los trabajadores, plasmados en las cláusulas 32 y 33 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

Por otro lado, ésta Comisión persiste en el respeto a lo ya suscrito bilateralmente, no obstante, la representación de la parte UNAM en la Comisión, insiste en violentar la cláusula 99, inciso k) del Contrato Colectivo de Trabajo, que refiere y avala a la Comisión Mixta Permanente de Evaluación de la Calidad y Eficiencia como una Comisión Contractual. Toda vez, que se pretende desconocer tal hecho y con ello negar la recepción y tramite de los justificantes de los integrantes de los Comités y Subcomités Técnicos de la Calidad y Eficiencia de la Representación del STUNAM.

Por último, los representantes sindicales ante la Comisión de la Evaluación de la Calidad y Eficiencia, desconocemos de manera determinante la decisión de la Administración Central de establecer un filtro fiscalizador de los trabajos que realizan los Comités y/o Subcomités Técnicos de las distintas dependencias de la UNAM, ya que al ser enviadas las cédulas de evaluación, hojas de trabajo, etc. la Dirección General de Personal (Jefatura del Departamento de Admisión y Servicios al Personal) éstas son sometidas a la revisión exhaustiva de dichos documentos y en muchos casos remitidas a la Comisión Central para su valoración, violentando así la cláusula cuarta del convenio del Programa, inciso f) que a letra dice **“las decisiones del comité o subcomité serán inapelables”**

PROPUESTAS

El Convenio de Calidad y Eficiencia ha venido aplicando alternativas que salvaguarden, tanto como sea posible, la obtención y el pago del bono. No obstante, buscamos de manera permanente su integración al Contrato Colectivo de Trabajo, lo cual nos permitirá la revisión periódica del Programa en cuestión, así como la consiguiente repercusión en todos los accesorios legales y contractuales. En adición a esto, presentamos las siguientes alternativas:

➤ **Rechazo absoluto al supuesto nivel de evaluación “NA” y pago de los días económicos comprometidos con esa calificación y en la letra “A”, cuando ésta sea otorgada por no ajustarse a la Normatividad.-** Es necesario pugnar por el reconocimiento hacia aquellos trabajadores cuya participación en este Programa **no** es valorada adecuadamente por el jefe inmediato y se les evalúa con “NA”. Señalamos que dicho nivel de bono no existe dentro de la normatividad y que su asignación implica que a pesar de que no salen del programa, no alcanzan percepción económica alguna y no se les paga los días económicos comprometidos al cuatrimestre correspondiente. Dada esta situación, creemos necesario lograr que aunque un trabajador sea evaluado con NA o con la letra “A” –cuando ésta última sea asignada por no ajustarse a la Normatividad- le sea otorgado el pago de los días económicos comprometidos.

➤ **Pago completo del bono de Calidad y Eficiencia por enfermedad profesional mortal.-** pese a la negativa de la representación de la UNAM en la Comisión, seguimos insistiendo en que los trabajadores (as) que presenten enfermedades profesionales de carácter fatal, tales como cáncer en todas sus variantes, diabetes, hepatitis tipo “C”, SIDA, padecimientos de riñón crónico-degenerativos (dializados), enfermedades oculares y del corazón, esta Comisión propone que dichos trabajadores sean evaluados en sus dependencias de manera habitual y reciban el pago completo del bono correspondiente, aun cuando por la naturaleza de su situación rebasen el número de licencias médicas permitidas.

➤ **Pago completo del bono de Calidad y Eficiencia en caso de Gravidéz.-** En virtud de que el título V de la Ley Federal del Trabajo establece que el objetivo de este ordenamiento, en lo relacionado al trabajo femenino, es su protección en caso de maternidad, proponemos que a las compañeras trabajadoras que se encuentren en estado de gravidéz se les pague la totalidad de los bonos correspondientes.

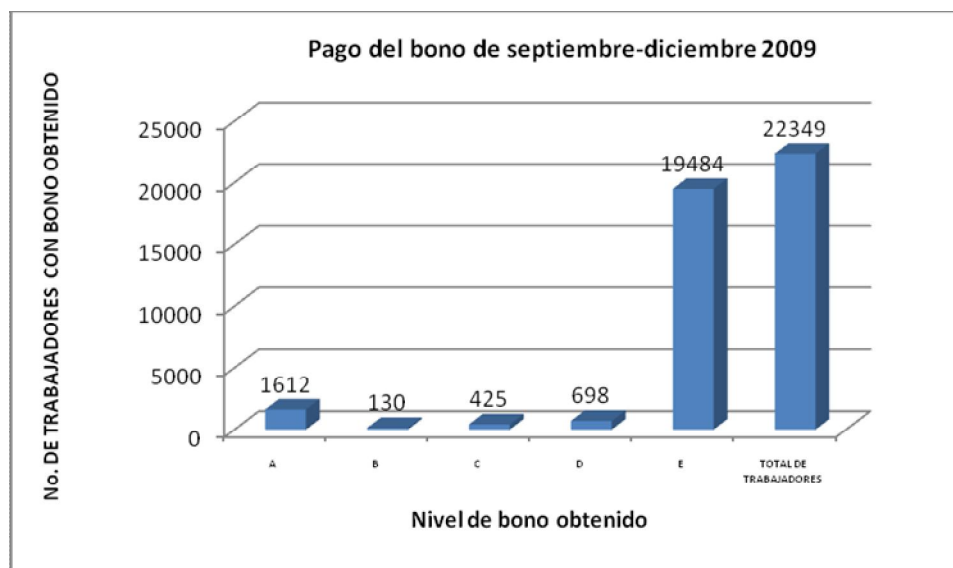
➤ **Pago completo del bono de Calidad y Eficiencia en todos los casos que se dictaminen como “si” de Accidente de Trabajo.-** Demandamos que todos aquellos trabajadores que dentro de la jornada ordinaria y extraordinaria o en el trayecto, tuviesen algún accidente de trabajo, y que así fuera dictaminado por el ISSSTE como “si” de trabajo, sean acreedores al pago completo del bono.

➤ **Pago proporcional del bono de Calidad y Eficiencia a los trabajadores que se encuentren en el periodo de prejubilación.-** Toda vez que la administración de la UNAM remite al nivel de la letra “A” del bono de Calidad y Eficiencia a todos aquellos trabajadores que se encuentran en el periodo de prejubilación por no ajustarse a la normatividad, esta Comisión pugna por el pago proporcional por los días efectivamente laborados- del bono obtenido durante la evaluación en el cuatrimestre correspondiente. Toda vez que se trata del último periodo en ejercicio y se es justo que esos días laborados sean gratificados.

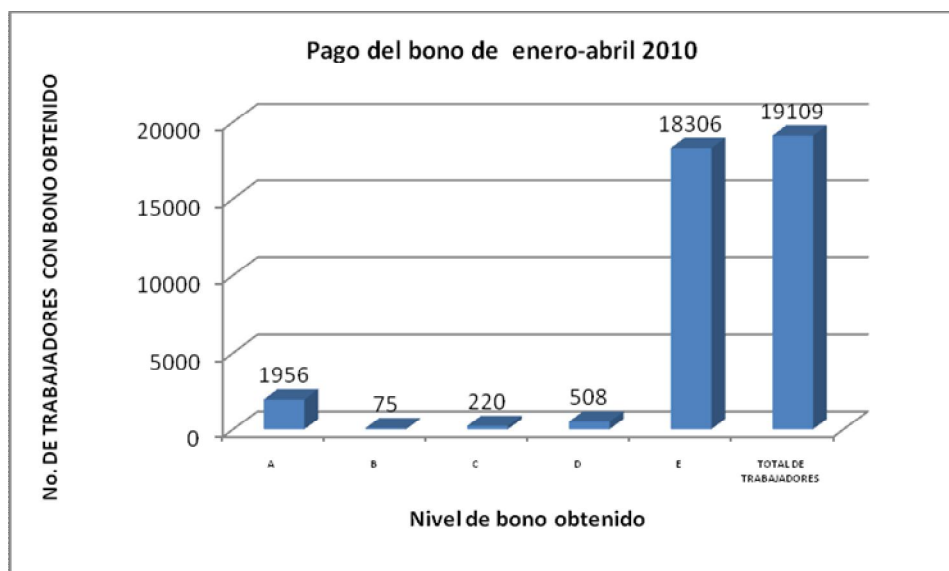
Análisis Cuantitativo

Como un complemento a este informe, presentamos las gráficas correspondientes a los periodos de septiembre-diciembre de 2009 y enero-abril de 2010, a fin de que el lector conozca el número de trabajadores que accedieron a cada nivel del bono de Calidad y Eficiencia (Ver Anexos 1 y 2)

Anexo 1



Anexo 2



Finalmente, deseamos manifestar que esta Representación está a sus órdenes para recibir sugerencias, comentarios, dudas o propuestas en torno al Programa en las instalaciones de las Comisiones Mixtas Contractuales, ubicadas en el costado norte del Estadio Olímpico Universitario "México 68", frente a la Dirección General de Proveeduría o en los teléfonos 56.22.29.30, 31, y 36

Agradecemos el valioso apoyo de revisión y de logística de nuestra amiga y compañera Ma. De Lourdes Rosas Martínez (KETA), quien también es colaboradora de la Secretaria de Prensa y Propaganda

ATENTAMENTE

"UNIDOS VENCEREMOS"

Ciudad Universitaria, 13 de agosto de 2010.

**COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE
EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y EFICIENCIA
REPRESENTACIÓN STUNAM**

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLA
C. ISIDRO MUÑOZ MUNGUIA
LIC. VERÓNICA ROCÍO CELEDÓN GRANADOS
C. HÉCTOR HERNÁNDEZ BRITO